

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 13 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la Resolución de 20 de diciembre de 2023 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.**

Andalucía asume un fuerte compromiso con la construcción de una sociedad más igualitaria para el conjunto de la ciudadanía y, por ello, el Estatuto de Autonomía establece, en su artículo 10.2, que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social. Asimismo, en su artículo 15 se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y en su artículo 73.1.c) atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en la promoción del asociacionismo de mujeres.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, incluye, en todo caso:

- a) La promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos.
- b) La planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer, así como el establecimiento de acciones positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.
- c) La promoción del asociacionismo de mujeres.

Por otra parte, de acuerdo con los artículos 54 y 55 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y atendiendo al 5º Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género”, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres, potenciando la creación de redes, a fin de facilitar su participación en la sociedad, las iniciativas de promoción de la igualdad de género y de prevención de la violencia contra las mujeres.

Las asociaciones y federaciones de mujeres representan un notable potencial del movimiento ciudadano, ya que canalizan reivindicaciones de derechos, intereses y aportaciones desde nuevas ópticas. Este capital humano contribuye, en gran medida, a la construcción de una sociedad más igualitaria, convirtiéndose en agentes de cambio.

Por ello, a fin de contribuir al desarrollo de sus fines, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, convoca anualmente subvenciones a las asociaciones de mujeres. Dichas convocatorias anuales se rigen por la Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación

social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, la cual fue modificada por la Orden de 10 de octubre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La citada modificación se realizó con el consenso del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, y ha supuesto una serie de novedades que tienen como principal objetivo lograr el mayor impacto posible de los proyectos subvencionados, responder a las necesidades reales de las mujeres andaluzas y seguir avanzando en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia de género.

Así, se permite a partir de la modificación, la financiación de actuaciones y actividades en materia de formación, autoempleo, emprendimiento, salud, cultura o deporte para que el impacto de los proyectos subvencionados se multiplique y sea significativo de cara a incrementar la participación e implicación de las mujeres en la vida social, económica, empresarial, política y cultural.

Otra de las novedades es el establecimiento de los criterios para el desarrollo de las actividades en modalidad online, ya que desde la epidemia por Covid-19 este tipo de actuaciones son mucho más frecuentes y, además, contribuyen a hacer frente a la brecha digital que todavía afecta al 52% de las mujeres en todo el mundo, especialmente a las mujeres mayores que viven en el medio rural. Además, en las nuevas bases reguladoras se amplía la subcontratación hasta el 70% y se permite la contratación de personas autónomas, de esta manera, también se promueve la creación de empleo en el ámbito local.

Por último, se prevé la publicación en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer de una 'Guía para la justificación de las subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres' en la que se recogerá la documentación justificativa que deben aportar las asociaciones y federaciones de mujeres beneficiarias.

En cuanto a la convocatoria efectuada por la Resolución de 20 de diciembre de 2023 del Instituto Andaluz de la Mujer, tiene por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de los siguientes tipos de proyectos:

- a) Proyectos de información y sensibilización social sobre Igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres.
- c) Proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres, especialmente de las mujeres del medio rural, para asumir funciones de liderazgo, desde una perspectiva de género.
- d) Proyectos dirigidos a impulsar la presencia y participación de las mujeres, especialmente jóvenes, en el tejido asociativo.
- e) Proyectos que integren el principio de interseccionalidad, atendiendo a la diversidad de colectivos de mujeres y situaciones de múltiple discriminación, desde una perspectiva de género.
- f) Proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En esta edición tendrán carácter preferente las actuaciones para la prevención, formación y sensibilización en materia de violencia de género.

En la Resolución se establece que las iniciativas previstas recibirán una cuantía máxima de 25.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda, como mínimo, a tres provincias; y de 15.000 euros cuando el ámbito de actuación sea inferior a tres provincias. Así los importes mínimos serán de 5.000 euros para actuaciones dirigidas a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea igual o superior a 15.000; y de 3.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea inferior a 15.000. No obstante, el importe de la subvención corresponderá siempre con el 100% de la cuantía subvencionable solicitada.

La concesión de estas subvenciones se financiará con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024 provenientes de los fondos autonómicos y estatales con una cuantía total de 1.100.000 euros. En el caso de que hubiera que realizar un aumento del crédito, se podrá dictar una resolución complementaria incorporando a todas las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del 13 de febrero de 2024,

#### **ACUERDA**

Tomar conocimiento de Resolución de 20 de diciembre de 2023 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Sevilla, a 13 de febrero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

María Dolores López Gabarro

**CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,  
FAMILIAS E IGUALDAD**